

ASUNTO: Informe de valoración de la desproporcionalidad en la oferta económica de la mercantil EGUESAN ENERGY, SL referente a la licitación del Servicio "Prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de contratación pública" Expte. 2021_043

DESTINATARIO: Mesa de contratación, conforme a petición de informe.

INFORME

La Comisión Técnica que suscribe, en relación al asunto arriba indicado, informa previamente de los antecedentes, al objeto posteriormente de evaluar el documento ofrecido por la mercantil EGUESAN ENERGY, SL con título "*Informe Justificativo de la oferta económica*".

El 20 de mayo de 2021 la Autoridad Portuaria de Tarragona publicó la licitación del servicio "*Prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de contratación pública*" Expte. 2021_043, con un presupuesto base de licitación ascendía a la cantidad de 35.000 € IVA excluido, y con la siguiente condición de adjudicación "*Este contrato se adjudicará por el presupuesto de licitación como límite máximo del gasto atendiendo a los precios unitarios ofertados, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la APT*"

En la documentación de la licitación se indicó claramente que se debía ofrecer el precio por hora de servicio, no el precio total, puesto que se desconocen, a día de hoy, las necesidades reales de la APT.

Así mismo se estableció, tanto en el Anexo 5 del PCAP, como en el Cuadro Resumen, el criterio para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados:

PARAMETROS OBJETIVOS DE ANORMALIDAD

No procede.

Sí procede. Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicará:

Se considerarán como baja temeraria todas aquellas propuestas cuyo precio tenga un valor, un 30% inferior a la media aritmética de las ofertas con calidad técnica suficiente.

El plazo que se establece para la justificación de las ofertas en presunta desproporcionalidad es de tres días hábiles a contar a partir de la notificación del trámite.

Una vez abiertas las ofertas económicas, se comprueba que la oferta de la mercantil EGUESAN ENERGY, SL, que se cifra en la cantidad de 30€/hora IVA excluido, queda en desproporcionalidad en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, solicitándose entonces la documentación justificativa de la oferta económica presentada, por estar en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Se procede al análisis de la justificación emitida por la citada mercantil:

La documentación presentada por parte de EGUESAN ENERGY, SL y objeto de análisis consta de un informe justificativo de la oferta cuyo contenido se estructura en diez bloques.

Presenta un desglose de los costes en el que se analizan los mismos y se justifica su ahorro.

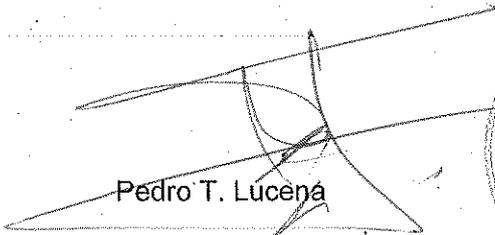
Le acompaña, un apartado con certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, certificados de calidad de los que dispone la empresa y relación de servicios similares con otras organizaciones a las que presta este servicio.

Declara el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral y los condicionantes técnicos y de servicio que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas de la referida licitación.

Se concluye el referido informe con un apartado de conclusiones en el que se incide en la justificación de la oferta presentada, el cumplimiento de los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas que forma parte de la licitación, y de la viabilidad económica financiera de la oferta, en base a la metodología aplicada, el "Know How" del equipo así como la amplia experiencia en asesoramiento integral en materia de contratación pública.

Una vez realizado el análisis del contenido de la referida documentación por parte de la Comisión Técnica, se concluye que considera suficientemente motivadas y aceptables, las razones que han permitido a la mercantil EGUESAN ENERGY, SL la presentación de la oferta económica en las condiciones recogidas en el SOBRE 3 de la licitación a la que hace referencia el presente informe.

Lo que reflejamos en el presente informe a los efectos oportunos y de lo que damos traslado a la Mesa de Contratación para continuar con el proceso de contratación y prestación del servicio recogidos en el expediente 2021_043


Pedro T. Lucena




Yolanda González

Tarragona, 19 de julio de 2021